



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

La Convención de las Naciones Únicas contra la Corrupción (UNCAC)



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Temas de la Presentación

Corrupción y ODS



Relevancia de la lucha contra la corrupción en el marco de la Agenda 2030 y sus ODS.

Conceptos básicos anticorrupción



Naturaleza y definición del término corrupción, sus causas y breve historia del movimiento anticorrupción.

UNCAC y Resoluciones de CoSP



Panorama general de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, resoluciones de la CoSP y UNGASS 2021.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CORRUPCIÓN Y AGENDA 2030

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



*La importancia de la lucha contra la corrupción se destaca explícitamente en el **Objetivo 16**, que le exige a los Estados promover sociedades pacíficas e inclusivas, acceso a la justicia e instituciones eficaces y responsable.*

La corrupción nos afecta a todos y puede provocar:



Instituciones débiles e injusticia

La corrupción ataca los cimientos de las instituciones democráticas.



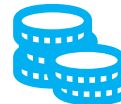
Menos respeto por los derechos

Socava la gobernanza y los derechos humanos, base de una sociedad justa.



Inseguridad

La corrupción facilita la delincuencia, causando inestabilidad e inseguridad.



Menos prosperidad

Impide el desarrollo económico y sostenible, desalienta la inversión.



Menor prestación de servicios

Desvía los fondos destinados a prestar servicios básicos.



Menor empleo

Se deniegan oportunidades cuando se adjudican empleos sin mérito.

CONCEPTOS BÁSICOS ANTICORRUPCIÓN

¿Qué es la corrupción?

No existe una definición exhaustiva o universal para el término "corrupción".

Análisis de algunos intentos de definiciones:

Banco Mundial

El abuso del poder publico en beneficio propio.

Transparencia Internacional

El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados.

Formula económica del Prof. Klitgaard

Corrupción es igual al monopolio de la decisión más discrecionalidad menos rendición de cuentas.

$$C = M + D - A$$



CONCEPTOS BÁSICOS ANTICORRUPCIÓN

En su opinión, ¿cuál es la principal causa de corrupción?



Existencia de rentas o beneficios

Gran corrupción vs. corrupción administrativa



Oportunidades

Controles débiles o inexistentes, discrecionalidad, reglas confusas, sanciones leves o inexistentes.



Contexto social o cultural

Convenciones sociales, ejemplo de los líderes, percepción del sector público.



Racionalización

Justificaciones, excusas, expectativas, valores, creencias.



Presiones para el abuso

Económicas, psicológicas, físicas. Teoría del Estado Capturado.





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN



Foto: © Pechavriak

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Panorama General



Único instrumento anticorrupción internacional jurídicamente vinculante. Su cobertura y alcance la convierten en una herramienta práctica para desarrollar una respuesta integral a un problema global.



Adopción

Resolución 58/4 de 2003 de la Asamblea General



Entrada en vigor

14 de diciembre de 2005



Día Internacional contra la Corrupción

9 de diciembre



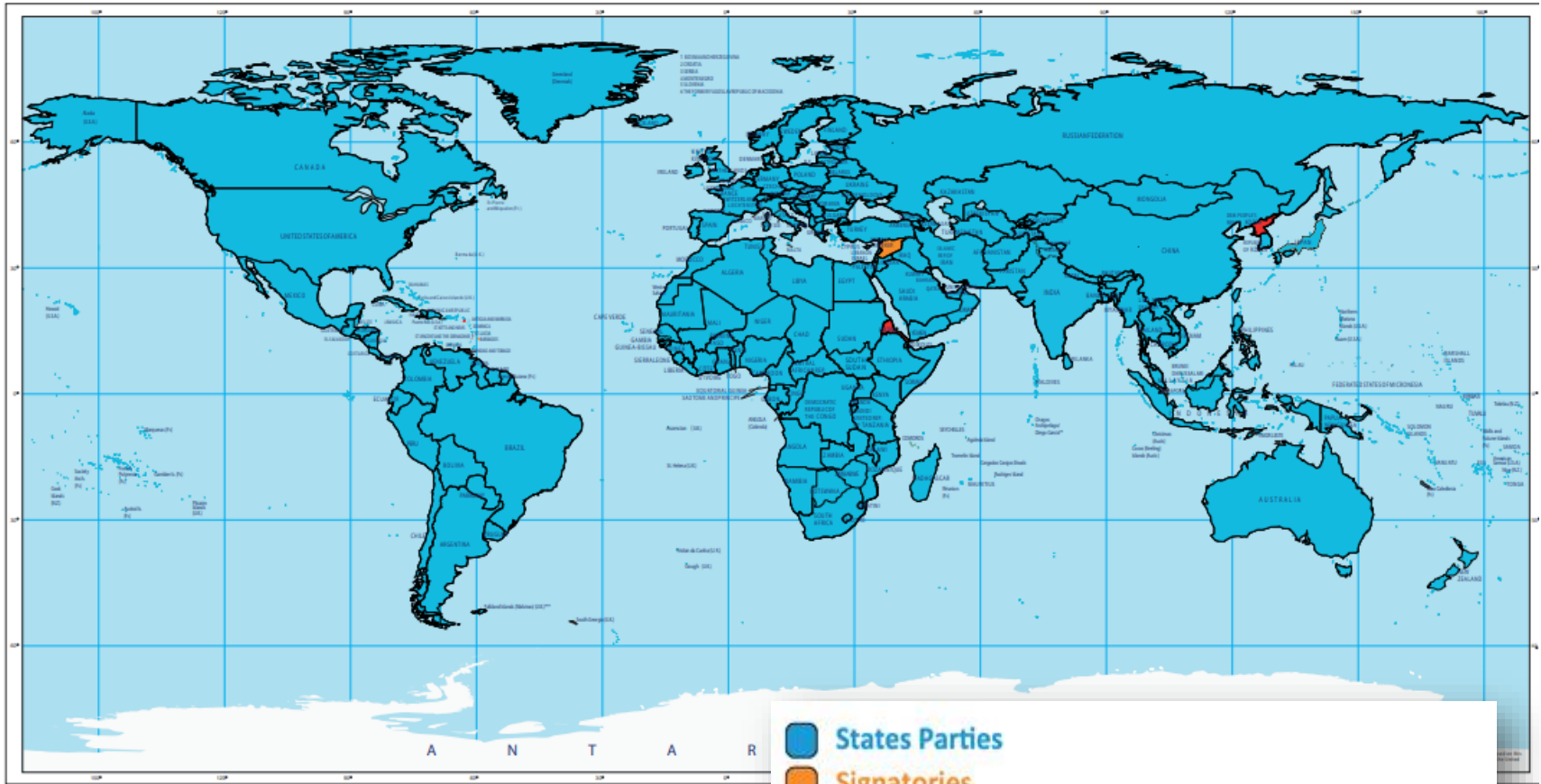
Guardiana de la Convención

UNODC



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Cobertura Geográfica

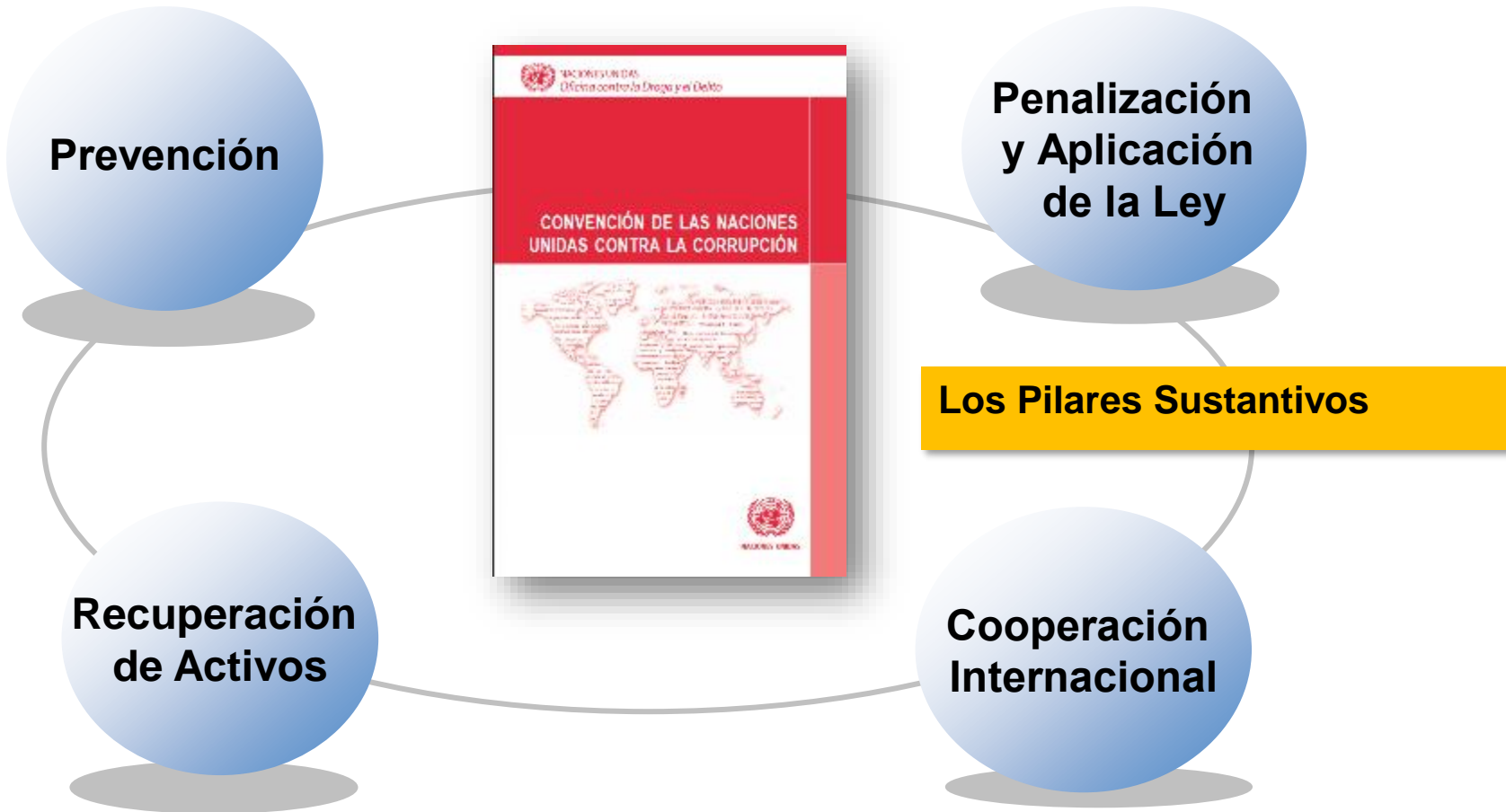


Estados Partes: 189

- States Parties
- Signatories
- Countries that have not signed or ratified the UNCAC

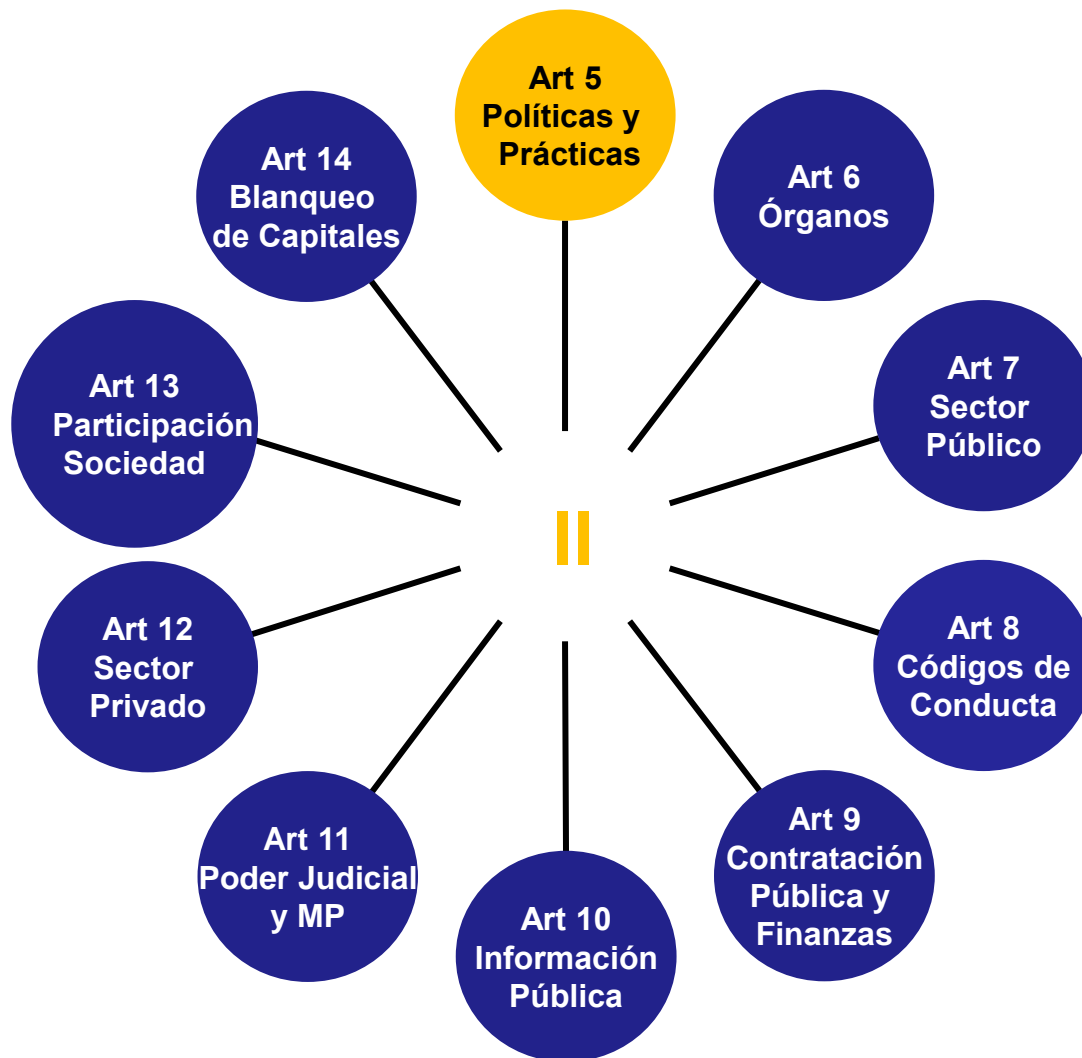


CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Capítulo II Medidas Preventivas



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Capítulo III: Penalización y Aplicación de la Ley

Durante las negociaciones de la UNCAC, los Estados optaron por indicar las formas más comunes de comportamientos corruptos, en lugar de proveer una definición de corrupción, o establecer una lista exhaustiva.

Delitos de obligada transposición

- Soborno de funcionarios públicos nacionales (Art. 15)
- Soborno activo de funcionario público extranjero (Art. 16, num 1.)
- Malversación o peculado, apropiación indebida, desviación (Art. 17)
- Blanqueo del producto del delito (Art. 23)
- Obstrucción de la justicia (Art. 25)

Delitos Opcionales

- Soborno pasivo de funcionario público extranjero (Art. 16)
- Tráfico de influencias (Art. 18)
- Abuso de funciones (Art. 19)
- Enriquecimiento Ilícito (Art. 20)
- Soborno en el sector privado (Art. 21)
- Malversación en sector privado (Art. 22)
- Encubrimiento (Art. 24)



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Capítulo IV: Cooperación Internacional

La UNCAC puede ser invocada como base jurídica para la cooperación internacional si no media entre los Estados involucrados un tratado al respecto o si a pesar de ello, los Estados convienen aplicar la UNCAC.



**Doble
Incriminación**

**Para permitir la
Asistencia Judicial
Recíproca**



Se flexibiliza el requerimiento de la **doble incriminación**.



Se abre con la posibilidad de que los Estados se presten asistencia en procedimientos **civiles y administrativos**, además de los penales.



Se exige la **más amplia colaboración** respecto a investigaciones, procesos y actuaciones: para recibir testimonios, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones, examinar objetos y lugares, realizar peritajes, identificar o localizar el producto del delito, embargar o recuperar activos, entre otros.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Capítulo V: Recuperación de Activos

La restitución de activos con arreglo al presente capítulo es un principio fundamental de la presente Convención y los Estados Parte se prestarán la más amplia cooperación entre sí a este respecto. (Art. 51)



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Conferencia de los Estados Parte (CoSP)

La Conferencia de los Estados Partes (COSP) es el principal órgano de formulación de políticas de la UNCAC.



Objetivos (art. 63)

Apoya a los Estados partes en aplicar la UNCAC y brinda orientación política a UNODC para desarrollar actividades anticorrupción.

- ✓ Mejorar la capacidad de los Estados para **implementar** la Convención;
- ✓ Facilitar la **cooperación** entre los Estados para lograr los objetivos de la Convención; y
- ✓ Promover y **revisar** la implementación de la Convención.





CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN



CoSP 1
Dec 2006
Jordania



CoSP 3
Nov 2009
Qatar



CoSP 5
Nov 2013
Panamá



CoSP 7
Nov 2017
Austria



CoSP 9
Dec 2021
Egipto



CoSP 2
Jan 2008
Indonesia



CoSP 4
Oct 2011
Marruecos



CoSP 6
Nov 2015
**Federación
Rusa**



CoSP 8
Dic 2019
E.A.U.

CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA CORRUPCIÓN

Mecanismo de Examen de la Aplicación

El Mecanismo de Examen de la Aplicación tiene su base jurídica en el Art. 63 de la UNCAC: [...] un mecanismo u organismo apropiado para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción — Documentos Base



Generalidades

Creado por la CoSP durante su primera sesión (Jordania, 2006)



Responsable de la preparación de los términos de referencia para un mecanismo de examen durante la segunda sesión de la CoSP (Indonesia, 2008)



Mecanismo de examen de la aplicación establecido en la tercera sesión de la Conferencia (Resolución 3/1, Doha, 2009)



Resolución 6/1:
Pone en marcha el segundo ciclo de exámenes





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Declaración Política de la UNGASS 2021

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de junio de 2021

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/S-32/L.1)]

S-32/1. Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

5. **Destacamos el papel que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores** y otros órganos de supervisión en la prevención y la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, así como el uso de nuestros recursos públicos. Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional A/RES/S-32/1 21-07229 5/20





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

¡Muchas gracias por su atención!

